

ALCALDÍA DE BELLO

“BELLO CIUDAD DE PROGRESO”

SECRETARÍA DE CULTURA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE
CONCERTACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS
FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta La presentación de las propuestas a la PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2018, se realizará mediante la entrega física de los documentos y estos respaldados en un disco o USB, deben entregarse en la Secretaría de Cultura ubicada en el 3 piso de la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez (Calle 52ª # 51-00). Para realizar el proceso deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
2. Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, guardarlos en un dispositivo magnético, disco o USB. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 2 megas, cada archivo. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato. Los documentos deben ser legibles.

1.2 Fundamento Legal

- La Constitución Política de Colombia expresa, a través de diversos artículos, el compromiso que tiene el Estado para “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades” (Artículo 70) y cómo, para ello, creará “incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.” (Artículo 71).
- La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:
- Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.
Numeral 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.
- **Artículo 17.** Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las

demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

- **Artículo 26.-** De los convenios. El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad
- De igual manera, El Plan Decenal Estratégico de Desarrollo Cultural “Tejiendo Sentidos de Ciudadanía” 2015 – 2025 de la ciudad de Bello, el cual da cuenta como resultado de un ejercicio participativo y colaborativo entre la comunidad y el Estado, y se presenta como un instrumento que pueda responder a la necesidad de orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades, los énfasis y la articulación de la dimensión cultural con los procesos de desarrollo integral del municipio, que atienda al fomento de la creación artística y cultural, a la inclusión social, a la formación del talento y la sensibilidad, en un marco de reconocimiento de los derechos culturales, a la afirmación de la convivencia y la participación democrática del sector y las instituciones culturales en la definición del destino del territorio, a través de la preservación y goce de los bienes y servicios culturales, a la apropiación social del patrimonio cultural, el estímulo de la creatividad, el respeto y la solidaridad social, así como al fortalecimiento de sus organizaciones culturales.
- Por último, el Plan de Desarrollo Municipal “Bello, Ciudad de Progreso” 2016-2019, establece en su pilar de Solidaridad, Línea: Ciudad con Sentido Humano una serie de programas y proyectos en el sector Cultural, entre los cuales se tiene: el Fomento a la creación, producción, circulación y consumo cultural y artístico con el objetivo de apoyar la innovación, la creación y el emprendimiento artístico y cultural de la ciudad.

1.3 Definición de la Convocatoria de Concertación Municipal 2018

La Primera Convocatoria Municipal de Concertación de Eventos Artísticos y Culturales 2018 es un proyecto a través del cual la Alcaldía de Bello por medio de la Secretaría de Cultura acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Decenal Estratégico de Desarrollo Cultural 2015-2025; brinda oportunidades al sector cultural mediante la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas culturales de interés público que correspondan a la planeación cultural municipal y a propuestas de formación municipal, para fortalecer y dinamizar el sector cultural desde diferentes ámbitos que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

La Primera Convocatoria Municipal de Concertación de Eventos Artísticos y Culturales 2018 es un modo efectivo de tener apoyo de la Alcaldía de Bello a través de la Secretaría de Cultura. Es un proceso que en su primera versión busca aportar de manera decisiva a la oferta cultural de la ciudad.

1.4 Objetivos de la Convocatoria

La Alcaldía de Bello y su Secretaria de Cultura impulsan, facilitan y apoyan procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, apostándole a la Primera Convocatoria Municipal de Concertación de Eventos Artísticos y Culturales 2018 los objetivos son:

- Impulsar, estimular, apoyar y fortalecer procesos, propuestas, actividades artísticas y culturales a realizarse en la ciudad de Bello
- Materializar la planeación cultural desde la articulación y la participación para el fortalecimiento y cumplimiento de la Plan Decenal Estratégico de Desarrollo Cultural 2015-2025.
- Generar cultura para la transformación como un escenario de encuentro y convivencia alrededor de diferentes prácticas culturales, que posibiliten la expresión de diversas formas de pensar fortaleciendo de esta manera la cohesión social y los escenarios de desarrollo local.
- Visibilizar los procesos y actividades de carácter cultural, con el fin de democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas.
- Ampliar las oportunidades para que los diferentes actores del sector artístico y cultural en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno municipal.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

1.5 Recursos Destinados

Se dispone de un presupuesto oficial para la Convocatoria de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS. (\$ 120.000.000), distribuido en diez (10) concertaciones.

LINEA	DESCRIPCION	PROPUESTAS	NÚMERO DE PROPUESTAS	VALOR POR ESTIMULO	VALOR TOTAL
Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	Comprende propuestas que tienen como objetivo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes escénicas, de las letras, el audiovisual y el cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos	Festival de teatro con más de tres versiones	2	\$ 15'000.000	\$30.000.000
		Festival de teatro (primera versión)	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
		Festival de danzas autóctonas, tradicionales. con más de tres versiones	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
		Festival de Cine	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

	de saberes artísticos y culturales, entre otros.	Festival de Muralismo, Grafiti, Stencil o técnicas mixtas.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
		Festival de Música con más de tres versiones	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Línea 2: Espacios para la creación, el disfrute y la formación de públicos.	Comprende propuestas que tienen como objetivo la formación de públicos y el desarrollo de actividades que contribuyen al fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad.	Espacio para la formación de públicos	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
		Espacio alternativo para la formación de públicos	2	\$ 7'000.000	\$ 14.000.000
Total:					\$ 120.000.000

Nota: La convocatoria SÓLO asignará el valor máximo indicado para cada estímulo. No se realizarán incrementos a este valor, ni se adjudicarán montos inferiores a éste, salvo que la propuesta presentada sea por un menor valor. En ningún caso se podrá asumir en el presupuesto el pago de los siguientes impuestos, indiferente de la naturaleza jurídica de la organización: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, honorarios, salarios o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta. Tener en cuenta que todos los costos tributarios relacionados con la ejecución de la propuesta deben haber sido contemplados dentro del presupuesto; la participación en la convocatoria implica su conocimiento y aceptación.

1.6 Deducciones que se realizan al valor del estímulo de concertación

Del valor del convenio se deducirán el pago de estampillas y los impuestos de ley correspondiente

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

1.7 Contrapartida para la financiación de las propuestas

Todas las propuestas, deberán contar con otras fuentes de financiación, diferentes a las ofrecidas por la Alcaldía Municipal (el cual puede corresponder a recursos propios del participante o a financiamiento de otras entidades), de modo que el apoyo solicitado a la Alcaldía de Bello no puede superar el 30% del valor total de la propuesta a ejecutar. En caso de que la propuesta resulte apoyada, el aporte de la Alcaldía deberá ser ejecutado con posterioridad a la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato respectivo.

1.8 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación	Viernes, 27 de julio de 2018	5:00 pm.	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co
Observaciones o aclaraciones de los interesados.	Lunes 30 de julio a 31 de julio de 2018.	5:00 pm.	Secretaría de Cultura, ubicada en la en el 3 piso de la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez (Calle 52ª # 51-00).
Respuesta por parte de la Alcaldía de Bello a las observaciones o aclaraciones.	Jueves 2 de agosto de 2018.	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co
Fecha para entrega de propuesta por parte de los proponentes.	Lunes 6 de agosto de 2018 hasta viernes 10 de agosto de 2018	5:00 pm.	Secretaría de Cultura, ubicada en la en el 3 piso de la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez (Calle 52ª # 51-00).
Evaluación de las propuestas.	Lunes 13 de agosto de 2018	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	Lunes 13 de agosto de 2018	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co
Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes.	Martes 14 de agosto de 2018 a miércoles 15 de agosto de 2018.	5:00 pm	Secretaría de Cultura, ubicada en la en el 3 piso de la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez (Calle 52ª # 51-00).
Publicación informe verificación jurídica.	Jueves 16 de agosto de 2018	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co
Observaciones al informe de verificación jurídica.	Viernes 17 de agosto de 2018	5:00 pm	Secretaría de Cultura, ubicada en la en el 3 piso de la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez (Calle 52ª # 51-00).
Respuesta a observaciones.	Martes 21 de agosto de 2018.	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas por parte de la Secretaría de Cultura.	Miércoles 22 de agosto de 2018 a viernes 24 de agosto de 2018.	4:00 pm	Secretaría de Cultura, ubicada en la en el 3 piso de la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez (Calle 52ª # 51-00).
Publicación de resultados.	Viernes 24 de agosto de 2018	5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Bello: www.bello.gov.co

1.9 Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria:

La única información válida con relación a la Convocatoria, será la que se encuentre publicada en la página web www.bello.gov.co, las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, por escrito en la Secretaría de Cultura del municipio de Bello. Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

La Alcaldía de Bello no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web www.bello.gov.co; en esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

2.10 Requisitos generales de participación:

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones o entidades interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento de documentos y entrega de los mismos. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

2.11 Quiénes pueden participar:

Pueden participar, las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Bello, cuya visión e interés esté enfocado al fortalecimiento del sector artístico y cultural, además y fundamental la formación de públicos. Se le solicitarán requerimientos específicos que demuestren su idoneidad para llevar a cabo la ejecución del estímulo.

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada

- Para el caso de los ***Festival de Teatro con más de tres versiones*** se tendrá en cuenta que la organización previamente deberá contar con la realización de mínimo tres versiones del evento a realizar por lo que solo se apoyaran propuestas que estén postulando la realización de la cuarta versión en adelante y evidenciando la realización de las pasadas versiones.
- Para el caso del ***Festival de Teatro (primera versión)*** se tendrá en cuenta que la organización cuente con mínimo 3 años experiencia en el fortalecimiento de las artes escénicas locales, además de tener una sede con las características técnicas para la realización del Festival.

- Para el caso del **Festival de danzas autóctonas, tradicionales** se tendrá en cuenta que la organización previamente deberá contar con la realización de mínimo tres versiones del evento a realizar por lo que solo se apoyaran propuestas que estén postulando la realización de la cuarta versión en adelante y evidenciando la realización de las pasadas versiones.
- Para el caso de los **Festival de Música con más de tres versiones** se tendrá en cuenta que la organización previamente deberá contar con la realización de mínimo tres versiones del evento a realizar por lo que solo se apoyaran propuestas que estén postulando la realización de la cuarta versión en adelante y evidenciando la realización de las pasadas versiones
- Para el caso del **Festival de Cine** se tendrá en cuenta que la organización cuente con mínimo 1 año experiencia en el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales; se tendrá en cuenta que la organización demuestre procesos en cine y el audiovisual o que el equipo de trabajo tenga idoneidad con el tema.
- Para el caso del **Festival de Muralismo, Grafitti, Stencil o técnicas mixtas** se tendrá en cuenta que la organización cuente con mínimo 1 año experiencia en el fortalecimiento de las artes plásticas y visuales locales.

Línea 2: Espacios para la creación, el disfrute y la formación de públicos.

- Para el caso del **Espacio para la formación de públicos** se tendrá en cuenta que la organización cuente con mínimo 10 años de experiencia en formación de públicos desarrollo de actividades que contribuyen al desarrollo y el fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad.
- Para el caso del **Espacio alternativo para la formación de públicos** se tendrá en cuenta que se presente una propuesta con actividades de formación de públicos y que contribuyen al desarrollo y el fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad.

2.12 Organizaciones que pueden participar:

La Convocatoria está dirigida a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

2.13 No pueden participar

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones cuya operación sea por fuera del territorio bellanita.
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.

- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Alcaldía de Bello y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

2.14 Número de propuestas permitidas por participante:

- Las entidades u organizaciones participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA POR LINEA**. En caso de presentar más de una propuesta en la misma línea serán rechazadas todas las que presente el respectivo participante.
- Los actuales participantes de la convocatoria de *Espacios Creadores 2018*, no podrán participar en la **Línea 2** de la presente convocatoria.

2.15 Tipos de propuestas que NO serán aceptadas:

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos artísticos o colectivos participantes o actividades que no tengan relación con las estipuladas en los la presente convocatoria.

Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento de los festivales objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

2.16 Forma de presentación de las propuestas:

Las propuestas deben presentarse en original impreso, debidamente foliado (número por hoja), incluyendo sus anexos y legajado, y una copia digital de todos los documentos foliados, incluyendo sus anexos (en formato PDF). Tanto el original como la copia deberá depositarse, cada una en un sobre de manila sellado y marcado así:

Secretaría de Cultura

BIBLIOTECA PÚBLICA MARCO FIDEL SUÁREZ
TERCER PISO
DESPACHO SECRETARÍA DE CULTURA

PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE
CONCERTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y
CULTURALES

ORIGINAL/COPIA (según el caso)

REMITENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Sólo se reciben propuestas entregadas personalmente en el lugar señalado en la información general de éste documento.

Nota: Tenga en cuenta que los documentos deben ser legibles.

2.17 Causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada:

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse a la Secretaría de Cultura.

NOTA: Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el **Numeral 4** (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral. **2.13 No pueden participar**

- g. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 30 de noviembre de 2018.
- h. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del territorio Bellanita.
- i. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- j. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- k. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Alcaldía de Bello y de la Secretaría de Cultura.
- l. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- m. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- n. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- o. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la presente Convocatoria.
- p. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- q. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.
- r. Cuando se presente la propuesta sin la cofinanciación.

3 LÍNEA Y TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

A continuación se describen, de manera detallada, los Tipos de Propuestas que pueden presentar las organizaciones en la Convocatoria. Cada Tipo de Propuesta tiene documentos subsanables y documentos insubsanables (o no subsanables), que varían parcial o sustancialmente, dependiendo del tipo de entidad. Respecto a los documentos subsanables se aclara que en caso de no ser entregados, al momento de presentar la propuesta, la Secretaría de Cultura dará un tiempo

establecido para que sean adjuntados (verificar cronograma de Convocatoria). Si en esta oportunidad no presenta la totalidad de documentos solicitados, la propuesta será rechazada definitivamente.

De otro lado, hay documentos insubsanables que SÍ deben ser presentados conjuntamente con la propuesta. Es por ello que no se dará más tiempo para presentarlos, así que la propuesta automáticamente será rechazada en el caso que no sean presentados.

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada: El interés con esta línea es incentivar el desarrollo de actividades en el marco de los festivales artísticos y culturales con temáticas específicas en la ciudad. Los festivales deben partir de propuestas de formación de públicos, circulación de contenidos, adicionalmente el trabajo de formación para la creación.

Línea 2: Espacios para la formación de públicos: El interés con esta línea es fortalecer la formación de públicos y el desarrollo de actividades en espacios culturales que aporten al desarrollo artístico y cultural de la ciudad.

3.1 PROPUESTA TIPO 1 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO

Tipo	Descripción	Estímulos
1	La inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, y sus facultades para contratar. Cada una, estar legalmente constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso.	8
Definición del tipo de propuesta:		
Línea 1: Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de festivales artísticos y culturales del territorio Bellanita que aporten a la formación de públicos, formación para la creación y la circulación de contenidos.		
Línea 2: fortalecer la creación y la formación de públicos en espacios culturales que aporten al desarrollo artístico y cultural de la ciudad.		
¿Quiénes pueden participar?		
Entidades sin ánimo de lucro		
¿Qué documentos obligatorios deben aportarse?		
Documento/descripción	Insubsanable	Subsanable
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar toda la información solicitada. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados. X	
Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: a. Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable	X	



b. Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para su consulta		
<i>Fotocopia legible de las dos últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años, 2016 y 2017, debidamente presentadas, para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.</i> Nota: Si la organización tiene solo un año de constitución solo debe anexar la declaración de renta del año 2017.		X
<i>Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.</i> Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.		X
<i>Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</i>		X
<i>Cédula de ciudadanía o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</i>		X
Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en el Municipio de Bello <ul style="list-style-type: none"> • Expedición con una antelación no mayor a un (1) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. • Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (1) años de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción, según sea el caso. • Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural. 	X	
<i>Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la organización ni el representante legal se encuentran inhabilitados por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación de la presente Convocatoria para suscribir contrato con la Alcaldía Municipal de Bello. Para acreditar lo anterior se debe presentar un documento firmado por el representante legal.</i>		X
Autorización de tratamiento de datos y políticas de seguridad de la información. Leer en la página de la alcaldía www.bello.gov.co , la política de tratamiento de datos y políticas y lineamientos de seguridad de la información. Con la presentación de la propuesta de manera escrita deberá autorizar el tratamiento y manejo de sus datos.		X
Certificados actualizados: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría, con una antelación inferior a 30 días • Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría, con una antelación inferior a 30 días • Policía nacional, con una antelación inferior a 30 días • Registro nacional de medidas correctivas (RNMC), con antelación inferior a 30 días. 	X	
Residencia actual y permanente en el Municipio de Bello. Certificado de Residencia. Este documento deberá ser expedido por las respectivas Inspecciones de policía y debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta. • Nombre completo del Participante. • Número de identificación. • Dirección de la Residencia actual. 	X	



Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.	X	
Certificado de cofinanciación: Documento donde certifique que el proyecto presentado tendrá una cofinanciación por parte de la entidad y otras organizaciones, en caso de contar con recursos de terceros; este certificado debe ser firmado por el Representante Legal.	X	

ACLARACION: en caso de ser seleccionado como ganador, al momento de la celebración del contrato deberá tener en cuenta que deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública
- Declaración de renta del último año anterior a la suscripción del contrato.
- Paz y salvos municipales, expedidos por la tesorería del municipio, con una fecha de expedición inferior a un mes.

Nota 1: No se tendrán en cuenta lo certificados que se presenten suscritos por autoridades diferentes a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En caso de tener alguna sanción ante las entidades de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional no podrá participar de la presente convocatoria, tanto del Representante Legal como de la entidad.

4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta estará integrada por dos componentes: el técnico y el económico.

Antes de diligenciar los componentes técnicos y económicos, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente económico debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto. - El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Tenga en cuenta los valores asignados a cada Tipo de Propuesta, indicados en el Numeral 1.5 (Recursos Destinados). La Alcaldía de Bello no aceptará un monto superior ni inferior al valor asignado por cada Tipo de Propuesta. Le sugerimos que revise con especial cuidado y atención este punto de la

Convocatoria, para que pueda diligenciar correctamente el 100% del recurso otorgado.

- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del 30 de noviembre de 2018
- Los aportes de otras entidades o del mismo proponente que funcionan como cofinanciación del valor otorgado por la Convocatoria, deben haberse ejecutado al 100% antes del 30 de noviembre de 2018

ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
SELECCIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA	
Línea	Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada Línea 2: Espacios para la creación, el disfrute y la formación de públicos Nota: se debe seleccionar una línea.
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE	
Nombre de la organización:	
N° de la Personería Jurídica:	
Lugar de expedición:	Fecha de expedición:
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Fecha y lugar de nacimiento:	
Correo electrónico:	
PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO)	
1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta?	
2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento de los grupos poblacionales? Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. <u>Máximo de setecientas (700) palabras.</u>	
3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda: 4.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo. 4.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
4. ¿Qué es lo que quiere desarrollar con la propuesta? ¿Qué es lo que va a hacer? <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u>	
5. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta? Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u>	
6. ¿Cuáles son los resultados que se esperan al finalizar la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
7. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
8. Describe las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados) <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
9. ¿Cómo se garantizará la sostenibilidad de la propuesta y su fortalecimiento en el tiempo? Detalle las ideas que tienen para que esta propuesta y sus beneficios permanezcan en el tiempo. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
10. ¿Cuáles son las principales acciones de innovación social que tiene la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	

11. ¿Cómo se darán a conocer los resultados o productos con el desarrollo de la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)

12. Presupuesto

El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta.

Es necesario tener en cuenta que a todo recurso económico entregado para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deduce el valor de las retenciones tributarias por ley.

Nota: el componente financiero podrá estar sujeto a solicitud de ajustes, durante la etapa de evaluación de la propuesta.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte Convocatoria	Aporte otras entidades-Cofinanciación (incluye aportes del proponente)
VALOR TOTAL								

CRONOGRAMA

13. Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

Es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (corregimiento, vereda, barrio, etc).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 30 de noviembre de 2018.

No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad - Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				

14. Documentos anexos: archivos que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con este formato diligenciado en su totalidad, la organización participante afirma que presenta una propuesta de interés colectivo, que se compromete con el cumplimiento de cada una de las condiciones de participación establecidas en la Convocatoria PÚBLICA “PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2018”. Así mismo, autoriza a La Alcaldía de Bello y la Secretaría de Cultura a eliminar la propuesta presentada que no resulte seleccionada.

Con la firma del presente formulario (escaneado y adjunto como soporte digital), la organización participante declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el estímulo.

Firma de Representante Legal
Cédula de Ciudadanía:

Aspectos a tener en cuenta: Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

- Talento humano: Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador, productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
- Servicios artísticos: Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas.
- Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
- Hospedaje: Servicios de alojamiento.
- Transporte: Pago de servicios de transporte, transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal, transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
- Materiales: Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.

Nota: Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. No son materiales fungibles los aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros.

- Publicidad y Comunicaciones: Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes y sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
- Recursos técnicos: Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
- Productos finales del proceso: Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
- Acciones de seguimiento y retroalimentación: En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, seguimiento y reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá

contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por la Alcaldía Municipal de Bello:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

5.1 Revisión de los requisitos y condiciones de participación

Verificación:

- Se designará un equipo jurídico que estará encargado de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.
- Las propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos jurídicos y las condiciones generales de participación establecidas en esta Convocatoria, continuarán el proceso de evaluación de las mismas.
- En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Alcaldía de Bello emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.

Evaluación:

- Solamente serán evaluadas técnicamente aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos exigidos en los lineamientos de participación.

- La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo de la Secretaría de Cultura. Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.
- La Secretaría de Cultura garantiza coherencia en la decisión tomada al evaluar las propuestas, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.
- La Secretaría de Cultura realizará la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, se levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.
- La Secretaría de Cultura con base en los puntajes establecidos, y previa verificación jurídica de las propuestas, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los estímulos.
- Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública “PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2018” y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los estímulos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

Criterios de evaluación y puntajes establecidos:

CRITERIO		PUNTAJE (hasta)
El participante incluye actividades formativas en temas afines a la propuesta presentada, que complementen el evento o espectáculo público y la formación de públicos a un grupo específico.		30
El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes equipamientos culturales públicos: CIDECS (casas de la cultura), Museo Chozas Marco Fidel Suárez, Red de Bibliotecas Municipal, Escuela de Música; para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta.	Entre 1-2 equipamientos culturales públicos: 5 puntos	20
	Entre 3-5 equipamientos culturales públicos: 15 puntos	
	Más de 5 equipamientos culturales públicos: 15 puntos	
La propuesta que realice actividades en áreas rurales En el caso de las propuestas que se realicen en las áreas rurales, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.		20
Experiencia de la organización: Deberá acreditarse en la propuesta, con registro documental o fotográfico para lo cual deberán adjuntarse dichas evidencias en el formulario de inscripción. Nota: Este ítem tiene un puntaje mínimo de 0 puntos y un máximo de 20.		20

Relación costo-beneficio La propuesta debe generar relación de costo beneficio con los indicadores del plan de desarrollo Municipal "BELLO CIUDAD DE PROGRESO" (especificar cuáles indicadores)	10
TOTAL	100

5.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de presentarse un empate una vez analizadas cada una de las propuestas se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya entregado. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora en la planilla de registro.

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA:

- A las propuestas seleccionadas se les realizarán dos desembolsos, así: un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del estímulo, a los 15 días de suscripción del convenio; y un segundo desembolso del 70% para completar el total del 100%, una vez ejecutada la totalidad de la propuesta, realizada la rendición de cuentas y entregado el informe final técnico y financiero con los respectivos soportes de gastos al supervisor designado, a quien le corresponderá dar el visto bueno para la realización de los desembolsos.
- En relación con la contrapartida, la organización beneficiada con el estímulo deberá certificar la ejecución total de la misma, para efectos del desembolso final que se hará una vez cumplido el total de los compromisos.
- Al firmar la carta compromiso, el beneficiario se compromete a cumplir con esta correcta finalización, ajustándose a las formas de desembolso propuestas por estos Lineamientos de participación. Con esto se garantizará la ejecución total y la satisfacción del proceso y de los productos, asumidos por el participante y beneficiario del estímulo.
- La propuesta presentada deberá ejecutarse desde la de la adjudicación del estímulo, sin superar el 30 de noviembre de 2018.
- Las organizaciones seleccionadas deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del convenio. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del estímulo.
- Las organizaciones y administraciones seleccionados en la Convocatoria Pública "PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE EVENTOS Y ESPACIOS FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2018" darán a conocer a sus comunidades de base, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo.
- Las organizaciones seleccionadas deben rendir cuentas acerca de la inversión económica de los recursos públicos, y explicarán cómo fueron

desarrollaron los proyectos y qué resultados y beneficios se obtuvieron con la implementación de los mismos.

6.1 Derechos de las entidades seleccionadas

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que les pertenecen como gestores de la propuesta.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero por parte de la Alcaldía Municipal de Bello y la Secretaría de Cultura, durante el tiempo de ejecución de la propuesta.

6.2 Deberes de las entidades seleccionadas

- Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones exigidas en los lineamientos de participación.
- Utilizar el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta seleccionada.
- Mantener informada a las comunidades, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, sobre la implementación de la propuesta presentada y seleccionada, por medio de carteleras, redes sociales, boletines, entre otros.
- Realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la Convocatoria.
- Constituir las pólizas correspondientes al momento de realizar la legalización del convenio
- Destinar la totalidad del recurso económico asignado como estímulo y contrapartida para la ejecución de la propuesta seleccionada en la Convocatoria.
- Facilitar a la Alcaldía de Bello cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución de la propuesta seleccionada.
- Solicitar visto bueno al supervisor designado, en caso que sea necesario realizar ajustes a la ejecución presupuestal. Estos ajustes no pueden modificar, por ningún motivo, el objeto ni las obligaciones contractuales, y deben partir de un análisis previo donde se expliquen las dificultades para la implementación del proceso.
- Entregar oportunamente informes de avance e informe final que den cuenta del proceso realizado, con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo
- Ofrecer una entrevista a la emisora cultural “RadioB”, en un programa especial para los ganadores de esta convocatoria.
- El plan de comunicaciones del proyecto debe incluir en todas sus piezas resultantes el logo de la Alcaldía de Bello, así como ir acompañado de los siguientes hashtag #BelloCiudadDeLosArtistas.
- En cada actividad realizada en el marco de la creación y socialización del proyecto se debe registrar asistencia en el “formato de atención a eventos a la comunidad” documento suministrado por la Secretaría de Cultura.

- Cumplir con las visitas de seguimiento y asesoría concertadas desde la supervisión.
- Registrar fotográficamente cada una de las actividades realizadas en excelente calidad fotográfica 300 dpi, así como realizar pequeños clips de video (15 a 30 segundos) de cada actividad.
- Etiquetar a la Administración Municipal y a la Secretaría de Cultura en las publicaciones hechas en redes sociales de eventos que estén enmarcados en el proyecto.
- Destinar los recursos entregado por EL MUNICIPIO únicamente a la ejecución de la propuesta.
- Facilitar la labor de supervisión por parte de la persona designada por el Municipio de Bello –Secretaría de Cultura dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Las demás que se incluyan en la minuta del convenio y que tengan coherencia con el desarrollo del proyecto.
- Permitir a la Alcaldía de Bello la divulgación de la propuesta seleccionada en cualquiera de sus etapas.

6.3 Causales de cancelación del estímulo asignado

- Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada o las obligaciones contractuales, sin la debida autorización de la Alcaldía de Bello.
- Cuando se incumplan parcial o totalmente los deberes o compromisos establecidos en los componentes técnico y financiero-presupuestal.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

HÉCTOR HERNÁN ARIAS MÚNERA
Secretario de Cultura
Alcaldía de Bello

Proyectó: Jessica Paola Sánchez Barba- Contratista Coordinadora de Proyectos
Revisó: Maria Jhoana Escobar Cadavid- Contratista Abogada.